



CLASE VELA RADIOCONTROLADA DE CHILE 1M ULY, RG 65 y VICTORIA

FLOTA CENTRO AVISO DE REGATA N°10

REGATA FECHA N°6 AÑO 2008

CLASES: 1MULY, RG 65 y VICTORIA

DOMINGO, 9 de Noviembre de 2008.

LAGUNA CACH – SANTIAGO

- 1. PARTICIPANTES:** Se permitirá la participación de modelos 1MULY, RG65 y VICTORIA. En forma extraordinaria y atendiendo la visita de Alumnos del Taller de Modelismo Naval que se desarrolla en Puerto Montt, se realizarán también regatas para veleros categoría IOM.
- 2. PROGRAMA :** Domingo 9
 - 11:00 a 11:15 hrs. Presentación de la flota e inscripción de participantes.
 - 11:15 a 11:30 hrs. Reunión de Timoneles y posteriormente, sorteo y composición de las flotas. En la reunión, se informará respecto a las regatas de la categoría IOM
 - 11:45 hrs. en adelante Inicio conteo primera regata Clase IOM. El orden de las series será el siguiente:
2 Series IOM, 2 Series RG65/Victoria y 2 Series 1MULY,
2 Series RG65/Victoria, 2 Series 1MULY y 2 Series IOM,
2 Series RG65/Victoria, 2 Series 1MULY y 2 Series IOM,
etc.
Indistintamente de la clase y serie de regatas, el tiempo entre regatas será de 5 minutos, modificable por comité de regata.
 - Horario de Almuerzo Una vez completadas 6 regatas, indistintamente la clase, el comité podrá acordar 30 minutos para almorzar, lo que se informará debidamente.
 - 18:00 hrs. Inicio conteo última regata del día (indistintamente la clase).
- 3. FLOTAS POR SERIE:** Series IOM y 1MULY, máximo 16 botes. Clase RG65/Victoria, Máximo 25 veleros para RG65 y Victoria conjuntamente. El mínimo por clase es de 4 botes. El mínimo de regatas para validar la fecha es de 4 regatas finalizadas por clase.
- 4. MEDIDAS Y PESAJE:** Se pesaran y medirán todos los barcos en cualquier momento de la regata.
- 5. REGLAMENTO:** i) Reglamento de Regatas a Vela ISAF 2005-2008, La traducción de dicho Reglamento, realizada por la Real Federación Española de Vela, es versión autorizada por ISAF, hecha por Jurys ISAF y es versión oficial de Chile. ii) Reglamento de Regatas 2007-2008 CVRC. iii) Reglamentos de



clases 1MULY, RG65 y Victoria publicados en www.cvrc.cl. iv) Reglamento de clase IOM Internacional.

6. APAREJOS: i) RG65: Aparejos según reglamento, el cambio de timones y quillotes estará permitido. ii) IOM, 1MULY y Victoria: Aparejo según reglamento.

7. FRECUENCIAS:

- Las frecuencias asignadas para la Vela Radiocontrolada son las contenidas dentro de la banda de transmisión de 27; 36, 40 y 75 Mhz (AM y FM) y 2,4 Ghz.
- **Todo competidor, salvo 2,4 Ghz, deberá registrar su frecuencia en caseta de entrada.**
- **Socios de CVRC, tienen preferencia en el uso de las frecuencias inscritas en la clase, de acuerdo a tabla señalada en punto 13.**

8. CUOTA POR USO DE LAGUNA: \$2.500 por timonel.

9. INSCRIPCIONES:

- Socios CVRC: \$ 1.500.- por participante, estudiantes 50% de los valores.
- No Socios CVRC: \$ 3.500.- por participante, estudiantes 50% de los valores.

10. IDENTIFICACION: No se permitirán veleros sin las debidas identificaciones de reglamento en las velas y casco. **(SERA EXIGIDO ESTRICTAMENTE).**

11. PROTECCIONES: No se permitirán veleros sin las protecciones de reglamento en la proa y la protección en las antenas de los transmisores. **(SERA EXIGIDO ESTRICTAMENTE).**

12. REGLAMENTACION ADICIONAL: i) El mínimo de regatas para validar la fecha es de 4 regatas finalizadas por clase. ii) Considerando las condiciones de viento existente, el comité de regatas, podrá realizar dos o más series de regatas por clase en forma consecutiva, así como modificar el tiempo entre series de regatas.

13. FRECUENCIAS INSCRITAS POR SOCIOS CVRC:

- En la tabla adjunta, se encuentran las frecuencias inscritas por los socios de la CVRC, para la utilización en 1M ULY y RG/Victoria.
- Se recomienda a los No socios de la CVRC, revisar la no existencia de tope de frecuencia, así como disponer de al menos tres juegos de cristales.

14. PLANO UBICACIÓN REGATA:

1M	RG-65/Victoria
35.100	
40.735	
40.965	40.965
	75.430
	75.450
	75.470
	75.490
75.510	75.510
75.530	
	75.550
	75.570
75.590	75.590
	75.610
75.630	75.630
	75.670
	75.690
75.710	75.710
75.730	
75.750	75.750
	75.810
	75.870
75.890	
	75.910
75.930	
75.950	75.950
75.970	75.970
75.990	75.990

